

Carrera nueva N° 11.925/15: Especialización en Costos y Gestión Empresarial, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de Septiembre de 2016 durante su Sesión N° 447, según consta en el Acta N° 447.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y N° 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con dedicación docente en la Universidad.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Especialización en Costos y Gestión Empresarial, de Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Económicas (FCE), a dictarse en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Institución informa que la carrera se desarrolla a partir de la firma de un convenio con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO). Se presenta un convenio marco celebrado, en marzo de 2015, entre la Universidad y el IAPUCO que tiene por objeto la asistencia científica mutua entre las partes.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 499/15 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, que obra como anexo, la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 929/15 por la que se designa al Director, la Res. CD N° 450/16 por la que se designa a los integrantes del Comité Académico y Res. CS N° 414/12 por la que se aprueba el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad, que obra como anexo.

Existe una adecuada inserción institucional ya que la propuesta se desarrollará en la Facultad de Ciencias Económicas en la que se dictan carreras de grado y posgrado afines a la temática de esta Especialización. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. El convenio celebrado con el IAPUCO es un acuerdo de cooperación general. Al respecto, en el formulario electrónico, se indica que si bien la carrera es una propuesta que cuenta para su desarrollo con un convenio de cooperación con el IAPUCO, la Universidad no cede ninguna de las atribuciones académicas y administrativas que le son propias y exclusivas sobre la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por el Director y otros 5 miembros (2 representantes del Decanato, 2 docentes de la carrera y un graduado de posgrado con formación vinculada al área disciplinar de la carrera).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público Nacional y Magister en Administración de Empresas con mención en Gestión de Costos (ambos títulos expedidos por la UNL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en la UNL
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje y un capítulo de libro y ha efectuado 8 participaciones en reuniones científicas que fueron publicadas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos).

La estructura de gestión es adecuada al igual que las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Los antecedentes que se informan del Director permiten constatar que cuenta con formación y antecedentes suficientes para dirigir la carrera. Aun cuando no se informan los antecedentes de uno de los integrantes del Comité Académico (el representante graduado de posgrado con formación vinculada al área disciplinar de la carrera), los restantes miembros de este órgano colegiado tienen un perfil adecuado para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 499/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	390 horas
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Plazo para presentar el trabajo final: 3 años a partir de la inscripción en la carrera.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y consta de 10 asignaturas obligatorias y un taller de trabajo final, los que se desarrollarán a lo largo de 3 cuatrimestres. Las actividades curriculares consisten en cursos teóricos - prácticos.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No corresponde.

Con respecto al plan de estudios, su diseño se considera adecuado. Existe correspondencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el diseño del plan de estudios y el perfil del graduado propuesto.

Las actividades curriculares, sus contenidos y bibliografía, así como las horas asignadas tanto a la teoría como a las actividades prácticas son consistentes con la carrera y sus objetivos.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	210 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 210 horas en el marco de los cursos. Las mismas consistirán en estudios de casos, desarrollo y resolución de problemas presentados por los docentes, trabajos prácticos utilizando softwares y/o programas vigentes, entre otros.

Las prácticas resultan pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en las áreas de Contabilidad, Administración y Economía o sea graduado universitarios en las distintas áreas de la Ingeniería cuando su plan de estudios incluya contenidos de Contabilidad, Administración o Economía y que el Comité de Admisión juzgue suficientes. También podrán ser admitidos graduados universitarios en otras áreas, en carreras de no menos de 4 años de duración, previa superación de una prueba de suficiencia que, para cada caso, fije el Comité de Admisión. Dichos títulos universitarios de grado deben haber sido otorgado por universidades argentinas nacionales o provinciales, públicas o privadas, legalmente reconocidas o bien por universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países y que cumplan con las exigencias establecidas en el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad (que se presenta). Excepcionalmente, y en consonancia con el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, se podrá admitir a quienes no poseyendo título de grado superen satisfactoriamente la instancia de evaluación o acrediten actividades laborales o académicas en áreas temáticas afines, según lo previsto en el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad. La admisión corresponde al Decano de la Facultad, previo informe del Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	2	8	2	4	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Administración, Economía e Ingeniería
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes son estables.

Todos los integrantes del cuerpo académico, inclusive quienes carecen de título de posgrado, poseen un perfil pertinente para desempeñar las funciones asignadas y existe correspondencia entre su formación y las actividades curriculares que tendrán a su cargo.

Los 4 docentes que no informan título de posgrado acreditan antecedentes en docencia de grado y posgrado, trayectoria en gestión no académica, han efectuado publicaciones en los últimos 5 años, han asistido a congresos y jornadas y, salvo un caso, cuentan con antecedentes en integración de jurados y comités de evaluación.

Siete docentes informan su máxima dedicación en la institución y 9 residen en la zona de dictado de la carrera. Al respecto, se establece una recomendación.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de integrantes del cuerpo académico con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con dedicación docente en la Universidad.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

Características

De acuerdo con el Reglamento de la carrera (título V: Trabajo Final Integrador), la modalidad de evaluación final consiste en trabajo escrito de carácter individual, bajo la supervisión de un tutor, destinado a transmitir las técnicas de presentación de información sobre un tema específico de la especialidad y que demuestre las destrezas alcanzadas en el área aportando técnicas, estructuras y modernos esquemas de integración y control de la gestión de los costos de aplicación ineludible a la empresa o actividad profesional y constituir un aporte al conocimiento. El trabajo final será presentado al tribunal examinador (integrado por 3 miembros) para su evaluación y, en caso de ser favorable, estará sujeta a la posterior defensa oral.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que resultan adecuados. Está prevista la figura de un tutor para la orientación y supervisión permanente de los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos. Los alumnos disponen de 2 salas de informática equipadas con 37 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos (EBSCO, Jstory, entre otras) y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y pertinente a la carrera nueva presentada.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades prácticas, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda incrementar el número de integrantes del cuerpo académico con residencia en el lugar de dictado de la carrera y con dedicación docente en la Universidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 11925_15D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.